

Bogotá D.C.

Señores

**JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Radicado: 1100140030852019–01289–00**

**Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: JEISSON DAVID CUBIDES ROJAS**

**Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

**MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES**, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341, portador de la Tarjeta Profesional N° 248.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por once millones seiscientos ocho mil setecientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$11.608.738) por concepto del capital vencido y no pagado contenido en el Pagaré N°1033706170.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de seiscientos mil pesos moneda corriente (\$600.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho del proceso:

Capital	Mes	Int Mora	Días	Interes
\$ 11.608.738	may-19	29,01%	11	\$ 101.000
	jun-19	28,95%	30	\$ 275.000
	jul-19	28,92%	31	\$ 285.000
	ago-19	28,98%	31	\$ 286.000
	sep-19	28,98%	30	\$ 277.000
	oct-19	28,65%	31	\$ 282.000
	nov-19	28,55%	30	\$ 272.000
	dic-19	28,37%	31	\$ 280.000
	ene-20	28,16%	31	\$ 277.000
	feb-20	28,59%	29	\$ 263.000
	mar-20	28,43%	31	\$ 280.000
	abr-20	28,04%	30	\$ 267.000
	may-20	27,29%	31	\$ 268.000
	jun-20	27,18%	30	\$ 259.000
	jul-20	27,18%	31	\$ 268.000
	ago-20	27,44%	31	\$ 271.000
	sep-20	27,53%	30	\$ 263.000
	oct-20	27,14%	31	\$ 268.000
	nov-20	26,76%	30	\$ 255.000
	dic-20	26,19%	31	\$ 258.000
ene-21	25,98%	31	\$ 256.000	
feb-21	26,31%	28	\$ 234.000	
<b>Total</b>			<b>650</b>	<b>\$ 5.745.000</b>

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Pagaré	\$ 11.608.738
Intereses moratorios	\$ 18.679.158
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.287.896</b>

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 30.287.896)** a corte del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, treinta millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$30.887.896) a corte del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Respetuosamente,



**MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES**

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.